



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1678/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2123/2023, caratulado: "AREA VETERINARIA S/ PAGO - GUZMAN DANIEL MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Alfonsina RODRÍGUEZ y el Responsable de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 91.560,00) a favor del Señor Daniel Martín GUZMAN, por la provisión de CUATRO (4) jaulas con prensa, destinadas al control poblacional de felinos.

Que, a su vez, expresan que en esta ciudad no hay proveedores que fabriquen dichas jaulas y que, por ello, se debió proceder, por única vez, a comprar fuera de la misma.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 91.560,00) al Señor Daniel Martín GUZMAN, CUIT/CUIL n.º 20-24026695-5, por la provisión de CUATRO (4) jaulas con prensa, destinadas al control poblacional de felinos, conforme Factura "B" n.º 00004-00000025, de fecha 24 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: AVETE - Área de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Área de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.06.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal